

CUADRO RESUMEN

Nota 1: Este cuadro-resumen es de carácter meramente informativo. Se ruega a los licitadores que concurran a esta licitación que lean íntegra y detenidamente los documentos Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

Nota 2: La licitación se tramitará, exclusivamente, de forma telemática a través de la herramienta electrónica PLYCA. No se admitirán las ofertas que no sean presentadas de esta manera.

A) PODER ADJUDICADOR

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Consejera Delegada
ENTIDAD CONTRATANTE	Promotur Turismo Canarias S.A
ADMINISTRACIÓN DEPENDIENTE	Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias

B) PROCEDIMIENTO

Procedimiento de adjudicación **Abierto** y Tramitación Ordinaria (artículo 156 y ss. de la LCSP).

Regulación armonizada (SARA): SÍ

C) OBJETO DEL CONTRATO

División en lotes: SI

	SERVICIO	CPV
LOTE 1	Servicio de limpieza con destino a las oficinas de Promotur Turismo Canarias S.A. en Las Palmas de Gran Canaria (Código Postal 35008),	90919200-4 Servicios de limpieza de oficinas 90910000-9 Servicios de limpieza 90911200-8 Servicios de limpieza de edificios

	ubicadas en la calle Eduardo Benot, 35, bajo, Edificio Woermann. Servicio de limpieza con destino al Almacén General en Las Palmas de Gran Canaria: calle Concepción Arenal, 13, 35006 Las Palmas de Gran Canaria.	
LOTE 2	Servicio de limpieza con destino a las oficinas de Promotur Turismo Canarias, S.A. en Santa Cruz de Tenerife (Código Postal 38003), ubicadas en la calle Fomento, 7 - 2ª planta - Oficina 11 A y B.	90919200-4 Servicios de limpieza de oficinas 90910000-9 Servicios de limpieza 90911200-8 Servicios de limpieza de edificios

Admisión de variantes: NO

D) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC incluido 7%)

	IMPORTE TOTAL
LOTE 1	68.480,00 euros

	IMPORTE TOTAL
LOTE 2	34.240,00 euros

E) VALOR ESTIMADO (IGIC excluido 7%)

	IMPORTE TOTAL
LOTE 1	166.400,00 euros

	IMPORTE TOTAL
LOTE 2	83.200,00 euros

Sistema de determinación del precio: previsión de las necesidades de servicios similares anteriormente prestados + costes derivados de la ejecución material del servicio (incluyendo necesidades extraordinarias o actuaciones de urgencia).

No se incluye los impuestos ni así tampoco se establece la posibilidad de revisión de precios.

Incluye las prórrogas y modificaciones que sobre los presupuestos se prevea, como se refleja en Cláusula núm. 7 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

F) REVISIÓN DE PRECIOS: NO

G) SOLVENCIA (común para Lotes 1 y 2)

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios concluidos.
 - *Umbral mínimo:* La cifra anual, referida al año de mayor volumen de negocios de los 3 últimos ejercicios concluidos deberá ser al menos una vez y media (1,5) el valor estimado del contrato.

	VALOR ESTIMADO	VALOR MEDIO (1,5)
LOTE 1	166.400, 00 euros	8.320,00 euros
LOTE 2	83.200,00 euros	4.160,00 euros

- *Medio de acreditación:* justificación de la presentación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, de las depositadas en el registro oficial en que deba ser inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán aportar, en su caso, sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales generales (posturales, golpes, caídas del personal, caída de objetos, exposición a ruidos o sustancias, contacto eléctrico, etc...), así como riesgos propios de la profesión de limpiador/a. El seguro habrá de estar vigente, al menos hasta el fin del plazo de presentación de ofertas. Deberá aportar además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato, prórroga incluida. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya en su oferta

un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.

- *Umbral mínimo*: El seguro suscrito deberá tener una cobertura por importe igual o superior a 140.000 euros.
- *Medio de acreditación*: certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, como máximo de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos y avalados por certificados de buena ejecución.

- *Umbral mínimo*: Se exigirá la ejecución de estos trabajos, como máximo, de los tres últimos años (2020, 2019 y 2018) o más de tres años antes (con anterioridad a 2018). A efectos de determinar el cumplimiento de este requisito de solvencia, se tomará como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, la identidad con los tres primeros dígitos del código CPV ("909") y/o, en su caso, la pertenencia al código CNAE ("N812.- Actividades de limpieza), siempre que ello no corrompa la competencia efectiva para la adjudicación del contrato.

Junto a lo anterior, se exigirá que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato. El cómputo total, por tanto, habrá de superar la cantidad de 35.952 €, es decir el 70 % de la anualidad media del contrato (51.360,00 €).

- *Medio de acreditación*: declaración responsable firmada por el licitador, indicando el promedio de volumen de primas de seguros de asistencia en viajes o similar, que han sido suscritas en los tres últimos años, con la determinación del importe individual, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Dicha declaración deberá venir acompañada de los certificados o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, se acreditará mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

H) ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES: SÍ

Obligación esencial: SÍ

Forma de acreditación de medios personales y materiales: Anexo

I) PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo ordinario: Dos (2) años.

Prórroga: SÍ (Máx. 3 años)

Ampliación del plazo de ejecución por causas no imputables al contratista (art. 195.2 LCSP): NO

Continuación del servicio hasta nueva licitación: SÍ

J) PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

30 días naturales, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

K) CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

SOBRE-ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1	Documentación administrativa
SOBRE-ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2	Documentación para valoración de criterios evaluables mediante juicio de valor

SOBRE-ARCHIVO ELECTRÓNICO N°3	<p>1º) Oferta económica</p> <p>2º) Documentación para valoración de criterios cuantificables económicamente</p>
--------------------------------------	---

L) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS O AUTOMÁTICAMENTE (Total: 60 puntos)		
Descripción	Puntuación máxima	Desglose de puntos/fórmula aplicable
Mejor oferta económica.	50 puntos	$P=(pm*mo)/O$ (siendo "P" la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).
Empresa oferente inscrita en el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono (R.D. 163/2014).	4 puntos	
Utilización de productos con ecoetiquetas o equivalentes.	3 puntos	
Bolsa de horas sin cargo que se pongan a disposición del órgano de contratación, con un máximo de 200 horas.	3 puntos	

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (Total: 40 puntos)		
Descripción	Puntuación máxima	Desglose de puntos/método de valoración

<p>Memoria Técnica</p>	<p>30 puntos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proyecto detallado de todos los servicios: hasta 6 puntos. 2. Limpieza de las instalaciones: Programación mensual: hasta 5 puntos. 3. Estudio de planificación de tareas: hasta 4 puntos. 4. Planificación anual de tratamientos de suelos: hasta 4 puntos. 5. Relación de maquinaria a disponer para la ejecución de este contrato y descripción de ropa a disposición de los trabajadores: hasta 4 puntos. 6. Otros aspectos (innovaciones presentadas, medidas ecológicas, mejoras de reciclaje, prestación del servicio con vehículos con propulsión eléctrica o ecológica): hasta 6 puntos.
<p>Plan de respuesta a urgencias y emergencias</p>	<p>10 puntos</p>	<p>Se valorará los planes que tenga la empresa, con una descripción detallada, para atender posibles urgencias o imprevistos que se produzcan, y que deberán ser atendidos en el menor tiempo posible.</p>

Presunción de anormalidad o desproporcionalidad (artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en tanto continúe vigente)

- Cuando, concurriendo un solo licitador, la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más del 25%.
- Cuando concurren dos licitadores, la oferta que sea inferior en más del 20% a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las ofertas que sean inferiores en más del 10% a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más del 10% a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25%.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las ofertas que sean inferiores en más del 10% a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más del 10%, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. Si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En todo caso, serán rechazadas aquellas proposiciones anormalmente bajas por vulnerar la normativa sobre subcontratación o no cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional.

M) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: SÍ

Contratación de personas inscritas como demandantes de empleo en las oficinas del Servicio Canario de Empleo con una antigüedad de, al menos, 6 meses*

*Excepcionalmente, se podrá contratar otro personal cuando el Servicio Canario de Empleo acredite que los puestos de trabajo que se precisan han sido ofertados y no han podido ser cubiertos por personas inscritas con dicha antigüedad, o cuando el personal objeto de contratación haya estado inscrito seis meses completos como demandante de empleo en periodos no consecutivos en los doce meses anteriores a la fecha efectiva de la contratación.

Obligación esencial: SÍ

N) MESA DE CONTRATACIÓN

Procede la constitución de Mesa de Contratación, conforme al artículo 326 de la LCSP, con las siguientes funciones:

- Abrir los Sobres-archivos electrónicos.
- Calificar la documentación
- Acordar la exclusión de los licitadores.

O) SUBCONTRATACIÓN: NO.

En todo caso, no pueden ser objeto de subcontratación las siguientes tareas críticas:

- Las limpiezas que se efectúen con carácter semanal, de aquellas zonas, espacios, dependencias y elementos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas anexo.
- Las limpiezas que se efectúen con carácter mensual, de aquellas zonas, espacios, dependencias y elementos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas anexo.
- Las limpiezas que se efectúen con carácter trimestral, de aquellas zonas, espacios, dependencias y elementos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas anexo.

P) PLAZO DE GARANTÍA: SÍ. Máx. 1 año

Q) GARANTÍA PROVISIONAL Y/O DEFINITIVA

Garantía provisional: NO

Garantía definitiva: SÍ.

La constitución de la garantía definitiva por **importe del 5 por 100 del precio** final ofertado, IGIC excluido.

Plazo: 10 días hábiles, desde requerimiento.

Forma de constituir garantía definitiva:

- En metálico: pignoración a favor de la entidad contratante ante notario público;
- Contrato de seguro de caución.
- Retención de parte del precio del contrato (autorización del licitador)

R) ADJUDICACIÓN

Plazo: 5 días hábiles, tras presentación de garantía definitiva

S) MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO: SÍ

Supuestos que habilitan modificación:

- Cuando el contratista no pudiera ejecutar parte de los trabajos previstos por causas no imputables al mismo, aun cuando se amplíe la ejecución temporal del contrato, en cuyo caso el precio adjudicado del contrato se ajustará a lo real y finalmente ejecutado
- Cuando acaezca fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.

Límites de las modificaciones:

- No podrá alterar la naturaleza global del contrato inicial, sustituyendo el objeto de contrato por otro diferente o el tipo de contrato. No se alterará la naturaleza global del contrato cuando se sustituya alguna prestación de manera puntual.
- No podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

Presupuesto máximo para prórroga: 10.000 euros

Procedimiento para la modificación: el establecido en la cláusula 29bis del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

T) ABONOS DEL PRECIO

Pago contra factura a servicio efectivamente satisfecho.

Forma de presentación: presencial.

- Oficina de Las Palmas de Gran Canaria: c/ Eduardo Benot, 35, bajo, 35008
- Oficina de Santa Cruz de Tenerife: c/Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B, 38003

Remisión por medios electrónicos: si previamente es autorizada por entidad contratante.

U) INCUMPLIMIENTOS

Respecto al incumplimiento de plazos de ejecución: el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato o la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato

Respecto al cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial: el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato o la imposición de una penalización económica por importe máximo del 10% del precio del contrato, IGIC excluido.

Respecto al incumplimiento o retraso reiterado en el pago de salarios al personal que realiza la prestación objeto del contrato o la aplicación a los mismos de condiciones salariales inferiores a las derivadas del convenio colectivo aplicable: imposición penalización económica por importe máximo del 10% del precio del contrato, IGIC excluido.

V) RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP.

W) RÉGIMEN DE RECURSOS

Recurso especial en materia de contratación: SÍ

Órgano competente: Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en virtud del artículo 47 de la LCSP.

Actos y decisiones susceptibles de este recurso:

- a) Los anuncios de licitación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares, los pliegos de prescripciones técnicas, así como aquellos documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.
- b) Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. Se considerarán actos de trámite que determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento los actos de la Mesa de Contratación por los que se acuerde la exclusión de licitadores.
- c) El acuerdo de adjudicación. d) Las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación

Lugar de interposición: los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo.

Procedimiento: los indicados en los artículos 44 a 60 de la LCSP.

La interposición del recurso especial en materia de contratación impide la presentación de recursos administrativos ordinarios ante el titular del departamento, órgano, ente u organismo al que está adscrita la entidad contratante o al que corresponda su tutela (la Consejería de Turismo, Industria y Comercio)

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo.

Recursos administrativos (Ley 39/2015, PACAP): NO

Impugnación ante Jurisdicción competente: SÍ